

ORDENANZA Nº 11752
Modifica el Art. 12º de la Ordenanza Nº 11683

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º.- **MODIFÍCASE** el Art. 12º de la Ordenanza Nº 11683, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art 12º.- **A** partir de la publicación de la presente Ordenanza, los propietarios de los establecimientos gastronómicos ya habilitados en alguna de las actividades establecidas en la presente, tendrán un plazo de ciento veinte (120) días hábiles para adecuarse a la misma.--

Art. 2º.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.---

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ